

#7575

6114501

Ley por medio de la cual se con-  
cede una pensión del Estado  
de noventa pesos oro mensuales  
a la señora Ana Rosa Pereyra.

6 Piezas

10 Feb/59



*Juliá*

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA  
PRESIDENCIA

00127

Ciudad Trujillo, D. N.,

10 FEB 1959

Señor  
Lic. Porfirio Herrera,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados, en su sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución de la República, tengo a bien remitir a usted, el proyecto de ley por cuyo medio se concede una pensión del Estado de noventa pesos oro mensuales a la señora Ana Rosa Pereyra.

Muy atentamente le saluda,

*J. Rodríguez*

José Ramón Rodríguez,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

MAG/lmv.

0114501



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

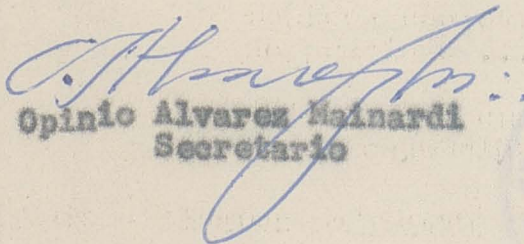
## HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

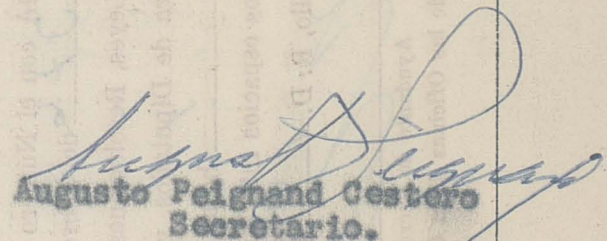
Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de noventa pesos oro mensuales a la señora Ana Rosa Pereyra, quien ha prestado largos años de servicios en la Administración Pública.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos, y se regulará por las disposiciones de la Ley No. 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y nueve; años 115 de la Independencia, 96 de la Restauración y 29 de la Era de Trujillo.-

  
José Ramón Rodríguez  
Presidente

  
Opinio Alvarez Mainardi  
Secretario

  
Augusto Peignand Cestero  
Secretario.



00861

Ciudad Trujillo  
Distrito Nacional  
12 de febrero de 1959

Señor Lic. José Ramón Rodríguez  
Presidente de la Cámara de Diputados  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 127 de fecha 10 del mes en curso, y del proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de noventa pesos oro mensuales a la señora Ana Rosa Pereyra.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de ley fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

Porfirio Herrera  
Presidente del Senado

01/14509

00862

Ciudad Trujillo  
Distrito Nacional  
12 de febrero de 1959

Generalísimo Héctor B. Trujillo Molina  
Presidente de la República  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas,  
tengo el honor de remitir a usted para los fines consti-  
tucionales, la ley por medio de la cual se concede una  
pensión del Estado de noventa pesos oro mensuales a la  
señora Ana Rosa Pereyra.

Con sentimientos de la más distinguida  
consideración, saludo a usted muy atentamente,

Porfirio Herrera  
Presidente del Senado

87/5648



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de noventa pesos oro mensuales a la señora Ana Rosa Pereyra, quien ha prestado largos años de servicios en la Administración Pública.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos, y se regulará por las disposiciones de la Ley No. 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y nueve; años 115 de la Independencia, 96 de la Restauración y 29 de la Era de Trujillo.-

(Fdo.) José Ramón Rodríguez  
Presidente

(Fdo.) Opinio Alvarez Mainardi  
Secretario

(Fdo.) Augusto Peignand Cestero  
Secretario

Dada en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la Re-

-Sigue-



# CONGRESO NACIONAL

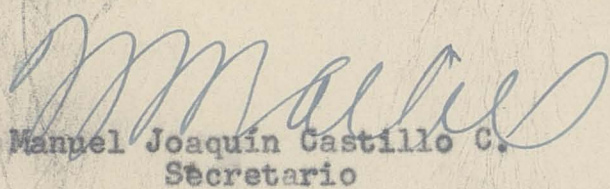
ASUNTO:

Proy. de ley por medio del cual se concede una pensión  
de noventa pesos oro mensuales a la señora Ana Rosa Pereyra

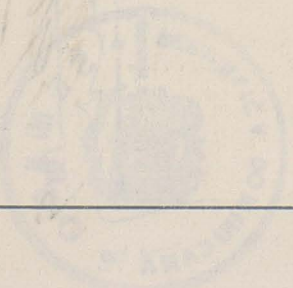
PAG. 2

pública Dominicana, a los doce días del mes de febrero del año mil no-  
vecientos cincuenta y nueve, años 115 de la Independencia, 96 de la Res-  
tauración y 29 de la Era de Trujillo.-

  
Porfirio Herrera  
Presidente

  
Manuel Joaquín Castillo C.  
Secretario

  
Julio A. Cambier  
Secretario



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Proy. de Ley por medio del cual se concede una pensión de veintita pesos oro mensuales a la señora Ana Rosa Pérez

PAG. 2

El Sr. Presidente del Senado, a los señores miembros del Senado, a los señores jueces de la Corte Suprema de Justicia y a los señores jueces de los tribunales de primera instancia, para que se acuerde la concesión de una pensión de veintita pesos oro mensuales a la señora Ana Rosa Pérez.

*[Faint signatures and text, including "Julio A. Cambier" and "Secretario"]*

64  
LEGISLATURA  
REGISTRADA AL No. 347  
del Folio 347  
de asiento de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
2005  
Candela Trujillo  
Jefe de las Oficinas del Senado  
15 de Mayo





REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 2563

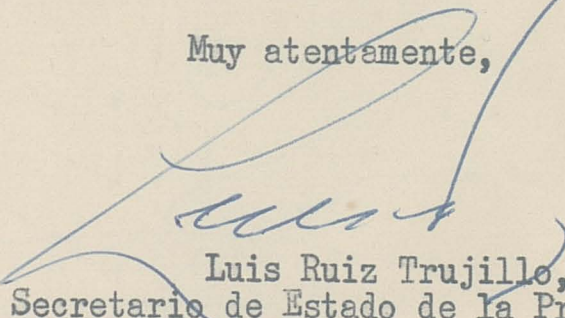
Ciudad Trujillo, D. N.,  
13 de febrero de 1959  
ERA DE TRUJILLO

Señor  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.-

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 862 de fecha 12 de febrero en curso, cúpleme significarle que la Ley en virtud de la cual se concede una pensión del Estado de RD\$90.00 mensuales a la señora Ana Rosa Pereyra, ha sido promulgada en fecha 13 de febrero de 1959, y registrada bajo el No. 5089.

Muy atentamente,

  
Luis Ruiz Trujillo,  
Secretario de Estado de la Presidencia.

lrt  
t/ma

9115649